MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 108

SANTA FE, 10 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-000057/2025 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de servicios de limpieza para el Laboratorio Químico Forense Zona Norte, sito en ruta 11 km 182 de la ciudad de Recreo; para el inmueble perteneciente a la Unidad Fiscal Esperanza, sito en calle Moreno N° 1987 de la ciudad de Esperanza; y para el inmueble perteneciente a la Unidad Fiscal San Justo, sito en calle Independencia N° 2362 de la ciudad de San Justo; y,

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se convocó a la Licitación Pública N° 02/2025, habiéndose cursado invitación a diferentes potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio y por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en 1 (un) diario local de la ciudad de Santa Fe;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución de la Fiscal General Nro. 32, de fecha 21 de febrero de 2025;

Que, se han recibido 6 (seis) ofertas, según consta en Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Servicios Generales Litoral S.R.L., Marklean S.R.L., Diaz Servicios S.R.L., Sol Servicios S.A, Brillafe S.R.L. y Oli Clean de Virginia Olivera;

Que, habiendo realizado el análisis del cumplimiento de los requisitos formales de la documentación que integra las ofertas recibidas, se determina la admisibilidad de todas ellas;

Que, obra informe de la Comisión Evaluadora que propone la adjudicación del Renglón 1 -Laboratorio Químico Forense Zona Norte- a favor de la firma Brillafe S.R.L., del Renglón 2 -Unidad Fiscal Esperanza- a favor de Servicios Generales Litoral S.R.L. y del Renglón 3 -Unidad Fiscal San Justo- a favor de Diaz Servicios S.R.L.; todas ellas atento a que resultan las más económicas, cumplimentan las especificaciones técnicas del llamado y su importe se considera razonable con relación al presupuesto oficial aprobado;

Que, la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe, el cual se circunscribe al análisis de la legalidad del procedimiento conforme a la normativa vigente;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el monto de la gestión, por lo que se ha realizado el compromiso preventivo de rigor por el costo a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescrito en el Artículo 36° de la Ley N° 14.385, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 02/2025 y adjudícase la contratación de servicios de limpieza para los inmuebles pertenecientes al Laboratorio Químico Forense Zona Norte, Unidad Fiscal Esperanza y Unidad Fiscal San Justo, por una suma mensual de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 3.280.000,00), a las firmas que se detallan a continuación en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, por el término de 12 (doce) meses, con 1 (una) opción de prórroga por un periodo de 12 (doce) meses más, previo acuerdo de partes de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente, a saber:

Brillafe S.R.L., C.U.I.T. 30-71875410-7

Renglón	Lugar de prestación	Importe Mensual
1	Inmueble sito en Ruta 11 km 482 de la ciudad de Recreo, sede del Laboratorio Químico Forense Zona Norte.	$ 2.400.000,00

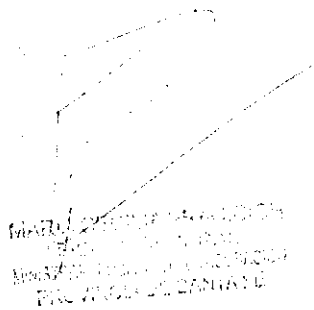
Servicios Generales Litoral S.R.L., C.U.I.T. 30-71743864-3

Renglón	Lugar de prestación	Importe Mensual
2	Inmueble sito en calle Moreno N° 1987 de la ciudad de Esperanza, sede de la Unidad Fiscal Esperanza.	$ 520.000,00

Diaz Servicios S.R.L., C.U.I.T. 30-71604722-5

Renglón	Lugar de prestación	Importe Mensual
3	Inmueble sito en calle Independencia N° 2362 de la ciudad de San Justo, sede de la Unidad Fiscal San Justo.	$ 360.000,00

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



RESOLUCIÓN N° 108

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, Brillafe S.R.L., C.U.I.T. N.° 30-71875410-7, con domicilio legal en San Jerónimo N.° 3153 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, representada en este acto por, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en ruta 11 km 482 de la ciudad de Recreo, sede del Laboratorio Químico Forense Zona Norte del Ministerio Público de la Acusación. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Anexo I – Especificaciones Técnicas y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 02/2025 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 2.400.000,00) pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de las facturas correspondientes en la sede mencionada y conformidad definitiva del responsable del inmueble. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de 12 (doce) meses, a partir del inicio efectivo de la prestación, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2025.

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra Servicios Generales Litoral S.R.L., C.U.I.T. N.° 30-71743864-3, con domicilio legal calle Primera Junta 4010 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, representada en este acto por, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Moreno N° 1987 de la ciudad de Esperanza, sede de la Unidad Fiscal Esperanza del Ministerio Público de la Acusación. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Anexo II – Especificaciones Técnicas y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 02/2025 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma mensual de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL ($ 520.000,00) pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de las facturas correspondientes en la sede mencionada y conformidad definitiva del responsable del inmueble. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de 12 (doce) meses, a partir del inicio efectivo de la prestación, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2025.



----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra Diaz Servicios S.R.L., C.U.I.T. N.° 30-71604722-5, con domicilio legal calle San Juan 2262 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, representada en este acto por, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Independencia N° 2362 de la ciudad de San Justo, sede de la Unidad Fiscal San Justo del Ministerio Público de la Acusación. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Anexo III – Especificaciones Técnicas y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 02/2025 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 360.000,00) pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de las facturas correspondientes en la sede mencionada y conformidad definitiva del responsable del inmueble. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de 12 (doce) meses, a partir del inicio efectivo de la prestación, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2025.